



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 15 MAY 2003

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control T.C.P. N° 80/03, caratulado: "S/CAUSA N° 14.849 "AGENTE FISCAL S/DCIA" REF. CONTRATACIÓN SRA. ANA MARIA NICOLAI "; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz del Oficio Judicial S/N° de fecha 05 de Mayo del 2003, mediante el cual el Juez de Instrucción Dr. Leandro Álvarez, a cargo del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur, remite copia certificada de la causa N° 14.849, caratulada. "AGENTE FISCAL S/DCIA" relacionada con la contratación de la Sra. Ana María NICOLAI.

Que por indicación del Sr. Vocal de Auditoria de este Organismo de Control, se debe designar al Auditor Fiscal para llevar a cabo la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I – Punto 2- se dispone que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, el que desarrolle las actividades de Control Previo en el Organismo donde se detectó la presunta irregularidad, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA, a cargo de la Intervención Previa en el I.P.R.A.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

///..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///.2

ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 69 /2002 - V.A.**

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
Vº	<i>in</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia